



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTOEMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y E M P L A Z A

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER RESTREPO ECHEVERRI Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre el bien para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05000-31-20-001-2017-00002-00 (Radicación Fiscalía ED 10565), dentro del cual este Despacho mediante auto de fecha treinta (30) de enero de 2017, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del treinta (30) de diciembre de 2016, formulada por la Fiscalía Cuarenta y Cinco Especializada de Extinción de Dominio de Medellín; respecto del bien que a continuación se identifica:

1. **SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE**, Apto ubicado en el segundo piso del edificio, registra dirección en la carrera 47 o sucre Nro 58-20 / Carrera 47 Nro. 58-24 (Dirección catastral), en la ciudad de Medellín, matrícula inmobiliaria número 01N-134448, Código Catastral 050010103101700050017901019999 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, de propiedad de los señores Francisco Javier Restrepo Echeverri con cédula 3.515.451 y Ofelia Botero Isaza, con cédula número 32.442.733, según escritura pública número 981 del dos (2) de junio de 1993 de la Notaria Novena de Medellín.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del dieciséis (16) de febrero de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2017, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERAS EN LA CARTELERAS DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO JUEVES DOS (2) DE MARZO DE 2017, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.



BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
Secretaria

Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, Edificio Antiguo Icetex, Medellín
Teléfono 512 00 92
Email: j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co